

FICHA TÉCNICA

ATRIBUTOS GENERALES									
CATEGORÍA DEL SERVICIO	PRODUCTO:	SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS CON UNA DURACIÓN DE 45 SEGUNDOS EN RADIOS COMUNITARIAS – TRES REPETICIONES DIARIAS – PROVINCIAL							
	ALCANCE DEL SERVICIO:	El servicio comprende la difusión de cuñas publicitarias con una duración de 45 segundos, con tres repeticiones diarias en una radio comunitaria, con cobertura Provincial.							
	CPC NIVEL 5	73320							
	CPC NIVEL 9	733200013							
	PRECIO DE ADHESIÓN:	USD. 18,75 dólares Por tres repeticiones diarias – Cobertura Provincial (no incluye IVA)							
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOTAS ESPECÍFICAS						
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS									
CAPACIDADES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO									
1	BASE LEGAL	<p>Según el Art. 106 de la Ley Orgánica de Comunicación se establece la distribución equitativa de frecuencias. Donde las frecuencias del espectro radioeléctrico destinadas al funcionamiento de estaciones de radio y televisión de señal abierta se distribuirá equitativamente, determinándose un 34% de participación para la operación de medios comunitarios.</p> <p>Así mismo, el Art. 95 de la Ley Orgánica de Comunicación establece que “las entidades del sector público que contraten servicios de publicidad y propaganda en los medios de comunicación social se guiarán en función de criterios de igualdad de oportunidades con atención al objeto de la comunicación, el público objetivo, a la jurisdicción territorial de la entidad y a los niveles de audiencia y sintonía. Se garantizará que los medios de menor cobertura o tiraje, así como los domiciliados en sectores rurales, participen de la publicidad y propaganda estatal”.</p>							
2	PERSONAL MÍNIMO	<p>El personal mínimo para la prestación del servicio estará compuesta por un equipo mínimo de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un operador de medios, que cumplirá las funciones de locución, manejo de equipos (consola, mezcla), entre otros. 2. Dos personas de apoyo (Actividades administrativas, apoyo general a operador de medios) 							
3	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN y/o EXPERIENCIA.	<p>El personal mínimo para ejecutar las actividades descritas en la presente ficha deberá contar con el siguiente perfil:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>FORMACIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Operador de medios</td> <td>NA</td> <td>Certificados laborales que acrediten al menos de 3 meses de experiencia verificable en el servicio de locución radial, operación de medios radiales, o afines.</td> </tr> </tbody> </table>		CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	Operador de medios	NA	Certificados laborales que acrediten al menos de 3 meses de experiencia verificable en el servicio de locución radial, operación de medios radiales, o afines.
CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA							
Operador de medios	NA	Certificados laborales que acrediten al menos de 3 meses de experiencia verificable en el servicio de locución radial, operación de medios radiales, o afines.							

		<p>Persona de apoyo</p>	<p>NA</p>	<p>NA</p>
<p>4</p>	<p>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</p>	<p>En caso de que el personal cuente con una Certificación de Competencias otorgado por la entidad competente, no se exigirán certificados de experiencia.</p> <p>Podrán prestar este servicio quienes cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones de la economía popular y solidaria, agencias de publicidad, corporaciones de medios, y demás figuras asociativas, teniendo todas estas que estar conformadas por medios comunitarios o ser propiedad de medios comunitarios (para efectos de este proceso se considerará medio a todas aquellas personas jurídicas que cuenten con permiso de funcionamiento como radio). <p>Todos los miembros que conformen las figuras anteriormente mencionadas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con la autorización para el funcionamiento del medio de comunicación emitido por la autoridad competente ARCOTEL • Certificación de constar en el Registro Público de Medios emitido por el Consejo de Regulación de la Información y Comunicación CORDICOM • Área de cobertura cantonal o provincial para difusión en función del permiso de su frecuencia en licencia emitida por ARCOTEL. • Además certificado de ser medio comunitario emitido por ARCOTEL. • Además de estos medios, podrán participar los medios que registren el certificado de CORDICOM como Comunitarios o Medio Privado, siempre y cuando su calidad comunitaria o educativa sea certificada por el Consejo de Regulación de la Información y Comunicación CORDICOM o Superintendencia de Comunicación SUPERCOP o la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL (en base a su parrilla de programación). De igual manera, cumplirán con los requisitos mínimos de participación respecto a asociatividad y permisos de funcionamiento. • También podrán participar Asociaciones de la economía popular y solidaria, agencias de publicidad, corporaciones de medios, y demás figuras asociativas que estén compuestas como mínimo por el 20% de sus radios adscritas certificadas ante el ARCOTEL como medios comunitarios; el resto de radios que la conformen deberán demostrar que el contenido de su parrilla de programación tiene contenido educativo o comunitario de al menos el 50% a ser comprobado por la Entidad Contratante o el Ente Regulador de la Comunicación a petición del SERCOP en cualquier momento durante la vigencia del convenio marco. En caso de incumplimiento el proveedor será separado del Catálogo Dinámico Inclusivo. De igual manera cumplirá con los permisos de funcionamiento descritos anteriormente. <p>En caso de RADIOS que no se encuentren adheridas a ninguna figura asociativa de radios, podrán consorciarse o asociarse con un conjunto de radios (mínimo 5 radios) y que cumplan los requisitos antes descritos.</p>		

5	CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>La capacidad de radiodifusión de cuñas con duración de 45 segundos – tres repeticiones diarias - Provincial será declarativa, y estará ligada al tiempo que cada proveedor asigne a espacios publicitarios, considerando el Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación, artículo 68 (respecto a la asignación máxima de 15 minutos publicitarios por hora).</p>			
		Capacidad de radiodifusión de cuñas publicitarias por radio comunitaria		Provincia	Cobertura Cantones por Provincia
		Nombre de Radio o Radios Comunitarias	No. Cuñas de 45 segundos para radiodifusión por día- tres repeticiones - Provincial		
<p>Esta capacidad será declarada en el <i>Formulario de adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas</i>, Tabla de cantidades y precios, estipulado en el Pliego del procedimiento CDI-SERCOP-011-2016.</p> <p>En caso de que el proveedor presentará su oferta en todas las fichas técnicas del SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS EN RADIOS COMUNITARIAS, la suma de esta participación será hasta el máximo permitido por la Ley Orgánica de Comunicación artículo 68.</p>					

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6	ACTIVIDADES QUE INCLUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>Las actividades que se ejecutarán en este servicio son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La entidad contratante entregará al proveedor la cuña publicitaria que requiera difundir, la misma que no podrá superar el tiempo correspondiente al producto de la presente ficha (45 segundos). b. La entidad contratante, de acuerdo a sus requerimientos, definirá conjuntamente con el proveedor el cronograma de difusión con los horarios y la cobertura (cantonal o provincial). c. En caso de una asociación u organización de medios comunitarios, la entidad contratante deberá definir con la misma los medios comunitarios donde se realizará la difusión de la cuña, en base a la cobertura requerida por la entidad contratante. d. El proveedor realizará la difusión de la cuña de acuerdo al cronograma y la cobertura establecidos entre las partes. e. Grabación de la transmisión en vivo de la cuña publicitaria la cual formará parte de la información digital a entregar a la entidad contratante como evidencia de la ejecución del servicio prestado. f. El proveedor deberá emitir un certificado que detalle el cumplimiento de la difusión de la cuña publicitaria por cada una de las radios que participaron en la difusión. g. En caso de que por razones de fuerza mayor o ajenas a la responsabilidad del proveedor que afecte de manera general a la programación de la radio, se produjera una alteración en la difusión programada de la cuña, como un retraso o interrupción de la misma, el proveedor deberá transmitirla a la brevedad posible una vez restablecidas las condiciones normales de la programación radial, de manera que no perjudique a los intereses de la
---	---	--

		entidad contratante.														
7	EQUIPO MÍNIMO	<p>El proveedor para ejecutar las actividades de la presente ficha contará con el siguiente equipo mínimo:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">EQUIPO MÍNIMO</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Consola radial</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Micrófono</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Pedestal de Micrófono</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Equipo de transmisión o salida al aire</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Computadora con software necesario</td> </tr> </tbody> </table>	EQUIPO MÍNIMO		CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	1	Consola radial	1	Micrófono	1	Pedestal de Micrófono	1	Equipo de transmisión o salida al aire	1	Computadora con software necesario
EQUIPO MÍNIMO																
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN															
1	Consola radial															
1	Micrófono															
1	Pedestal de Micrófono															
1	Equipo de transmisión o salida al aire															
1	Computadora con software necesario															
8	MATERIALES E INSUMOS	- CD para grabación de la transmisión de spots radiales.														
9	FORMA DE PAGO	La forma de pago será contra entrega del servicio prestado. En caso de requerir de un anticipo la entidad contratante podrá definir un anticipo de hasta el 70%.														
10	GARANTÍAS	<p>i. Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</p> <p>ii. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo.</p>														
11	REQUISITOS PARA EL PAGO	<p>Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura, • Material digital con la grabación de la radiodifusión de la cuña publicitaria. • Informe del detalle del cumplimiento del servicio por cada una de las radios que fueron parte del mismo (este informe será el mismo que se detalla en el numeral 16 de Condiciones del Servicio) • Acta final de entrega recepción del servicio. 														
12	INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Una vez emitida la orden de compra, en un plazo no mayor a 3 días la entidad contratante entregará al proveedor el material a ser difundido, y en este mismo plazo la entidad junto con el proveedor definirán el cronograma de radiodifusión de la cuña publicitaria, horarios y cobertura. Inmediatamente iniciará la difusión de la cuña en base al cronograma establecido por ambas partes. Estos plazos son referenciales y podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante.														
13	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	La entidad contratante definirá en la orden de compra el número de días que, durante un mes, requerirá las repeticiones de la cuña publicitaria.														
14	COBERTURA DEL SERVICIO	<p>El proveedor presentará su área de cobertura para difusión en función del permiso de su frecuencia.</p> <p>La entidad contratante seleccionará el proveedor catalogado en base a su necesidad de cobertura, priorizando la contratación de proveedores con el orden de prelación cantonal, provincial.</p> <p>El proveedor presentará a la entidad contratante una propuesta de cobertura</p>														

		<p>dependiendo de la necesidad de la entidad contratante. La orden de compra comprenderá la difusión en una radio de cobertura cantonal o provincial; en caso de que la entidad contratante requiera mayor número de radios en los mismos o diferentes cantones, deberá emitir una orden de compra diferente por cada radio comunitaria.</p>								
15	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	<p>Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante designará un administrador quien será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha; y de recibir el resultado del servicio a conformidad a nombre de la entidad contratante, y emitir un informe que será presentado no mayor a siete días de haber recibido la comunicación de término del servicio y formará parte del expediente de pago a realizar por la Entidad Contratante.</p> <p>Si en la ejecución del servicio el administrador detectare oportunamente errores en el servicio, éste emitirá al proveedor las acciones correctivas que deberá ejecutar de forma inmediata.</p>								
16	CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> - El proveedor deberá presentar el certificado de pauta adjuntando CD de audio donde conste el reporte de la difusión de la cuña publicitaria solicitada por la entidad contratante. En el informe se detallará las horas de pauta, el tiempo y horarios de difusión. - Los medios de comunicación deberán estar registrados obligatoriamente en el Registro Público de Medios del Consejo de Regulación de la Información y Comunicación CORDICOM. - El proveedor deberá además contar con la autorización vigente, para el funcionamiento del medio de comunicación comunitaria, emitido por la autoridad competente. - En ningún caso la entidad podrá remitir material con contenidos ofensivos o discriminatorios. El proveedor no será responsable de los contenidos o mensajes que contengan las cuñas publicitarias. - En ningún caso podrá remitir material con contenidos que violen lo estipulado en la Ley Orgánica de Comunicación. 								
INFRACCIONES Y SANCIONES										
17	INFRACCIONES Y SANCIONES	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">INFRACCIONES</th> <th style="width: 50%;">SANCIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Retraso no justificado en el inicio de la ejecución del servicio de difusión de las cuñas a partir de la orden de compra.</td> <td>Multa diaria del 1 x 1000 del monto de la orden de compra.</td> </tr> <tr> <td>b) Incumplimiento injustificado de la radiodifusión programada de la cuña durante la jornada diaria de programación radial.</td> <td>Multa diaria del 1 x 100 del monto de la orden de compra.</td> </tr> <tr> <td>c) Incumplimiento general del servicio.</td> <td>Separación del catálogo dinámico inclusivo.</td> </tr> </tbody> </table>	INFRACCIONES	SANCIONES	a) Retraso no justificado en el inicio de la ejecución del servicio de difusión de las cuñas a partir de la orden de compra.	Multa diaria del 1 x 1000 del monto de la orden de compra.	b) Incumplimiento injustificado de la radiodifusión programada de la cuña durante la jornada diaria de programación radial.	Multa diaria del 1 x 100 del monto de la orden de compra.	c) Incumplimiento general del servicio.	Separación del catálogo dinámico inclusivo.
		INFRACCIONES	SANCIONES							
		a) Retraso no justificado en el inicio de la ejecución del servicio de difusión de las cuñas a partir de la orden de compra.	Multa diaria del 1 x 1000 del monto de la orden de compra.							
		b) Incumplimiento injustificado de la radiodifusión programada de la cuña durante la jornada diaria de programación radial.	Multa diaria del 1 x 100 del monto de la orden de compra.							
c) Incumplimiento general del servicio.	Separación del catálogo dinámico inclusivo.									
<p>En caso de aplicación de multas, deberá notificar oportunamente al contratista con la motivación oportuna.</p>										